

# Decreto Legislativo que amplía plazos para la tramitación de inversiones públicas

**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**



Mediante Decreto Legislativo No. 1622 se han modificado los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo No. 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.

Las modificaciones en mención están referidas a:

1. Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2026 para que las entidades públicas inicien la ejecución de obras con el cargo de recepción del expediente de licencia de habilitación urbana o de edificación, debidamente firmado y sellado por la unidad de recepción documental o la que haga sus veces, en la Modalidad A.
2. Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2026 para que las entidades del gobierno nacional opten por iniciar la ejecución física de sus inversiones de manera paralela a la elaboración parcial de sus expedientes técnicos o a nivel de ingeniería básica aprobados.
3. Ampliar hasta el 31 de agosto de 2025 la autorización al Ministerio de Economía y Finanzas a elaborar y aprobar metodologías específicas aplicables a las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

**Gerardo Soto**  
[gsc@prcp.com.pe](mailto:gsc@prcp.com.pe)  
SOCIO

VER PERFIL



**Jorge Lazarte**  
[jlm@prcp.com.pe](mailto:jlm@prcp.com.pe)  
SOCIO

VER PERFIL



**Karen Angeles**  
[kal@prcp.com.pe](mailto:kal@prcp.com.pe)  
COUNSEL

VER PERFIL

